Acta de la sesión extraordinaria 64-24, celebrada, en la ciudad de San José, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el miércoles once de diciembre del dos mil veinticuatro, a las nueve horas con cuarenta y tres minutos, con el siguiente cuórum:

Licda. Mahity Flores Flores, presidente; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, director; Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director; MBA Fernando Víquez Salazar, director.

Además, asisten como invitados:

MBA Douglas Soto Leitón, gerente general; MBA Julio César Trejos Delgado, subgerente Banca Corporativa y Empresarial; Licda. Rina Ortega Ortega, subgerente a.i. de Banca Personas; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica de la Junta Directiva; MSc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de riesgos; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativa a.i.; Licda. María José Araya Alvarez., asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, la señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria 64-24, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

II. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGOS

a. *Propuesta Anual de la Declaratoria de Apetito de Riesgo 2025 del Banco de Costa Rica Conglomerado Financiero BCR. Atiende acuerdo sesión 45-24, art. III pto 2) Atiende SIG-35. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)*

b. *Propuesta anual de las Estrategias del Sistema de Gestión Integral de Riesgo del Banco de Costa Rica 2025 y Conglomerado Financiero del Banco de Costa Rica 2025. Atiende SIG-37. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)*

c. *Informe de desempeño del sector servicios financieros y sus implicaciones en la cartera de crédito del BCR. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)*

d. *Tercer avance "Implementación del Acuerdo Sugef 23-23, sobre el Reglamento para implementar planes de recuperación y planes de resolución en las entidades supervisadas". (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)*

e. *Actualización de los B-18-22, Lineamientos para la atención de planes de tratamiento de riesgo del Conglomerado Financiero BCR. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)*

f. *Resultado de las pruebas retrospectiva "Backtesting" de las metodologías de riesgos financieros para el Análisis y Sensibilización de la Capacidad de Pago e Indicador de Permanencia de Saldos. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)*

III. ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL

a. Gerencia Corporativa de Finanzas:

a.1 *Aprobación de las Estimaciones, Provisiones y Depreciaciones al II semestre (estimadas). Atiende SIG-17. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)*

a.2 *Revisión del Plan Estratégico y su actualización. Atiende SIG-23. (CONFIDENCIAL – RESOLITIVO)*

a.3 *Plan de atención y cierre de las oportunidades de mejora autoevaluación grupal JDG 2023. Atiende SIG-79. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)*

IV. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

Seguidamente, la señora **Mahity Flores Flores** dice: "Buenos días señores y señoras. Bienvenidos a la sesión extraordinaria del día de hoy, vamos a dar inicio con la aprobación del orden del día. ¿Don Douglas (Soto Leitón)?".

El señor **Douglas Soto Leitón** indica: "Si señora, es para que, en *asuntos varios*, informar a la Junta que ya hicimos la reunión de estrategia de comunicación, el día de ayer, con los señores de la Junta (Directiva), para atender un pendiente".

La señora **Mahity Flores** menciona: "Con esa modificación en *asuntos varios*, estaríamos señores directores, si están de acuerdo, (estaríamos) aprobando el orden del día".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria 64-24, con la inclusión de un tema en *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada (7975, del 4 de enero del 2000).*

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de la gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, ingresa al salón de sesiones, la señora **Rossy Durán Monge, gerente corporativo de Finanzas**, para presentar a consideración del directorio, documento fechado 4 de diciembre del 2024, que contiene el informe del Banco de Costa Rica, relacionado con sumas a aplicar a depreciaciones, amortizaciones, estimaciones y provisiones, antes de la determinación del beneficio neto, al efectuar la liquidación de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo semestre del 2024, en cumplimiento al artículo 10, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, Ley 1644; lo dispuesto por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), mediante la circular externa SGF-2049-2020, de fecha 16 de junio del 2020, y lo establecido en el Sistema de Información Gerencial, SIG-17.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Bien, el siguiente punto está a cargo de la Gerencia Corporativa de Finanzas y tiene que ver con la aprobación de las estimaciones, provisiones y depreciaciones, al segundo semestre, estimadas, que nos traen regularmente. Esto es un tema público, resolutivo, 10 minutos y nos acompañan en la exposición doña María Luisa (Guzmán Granados) [sic] y doña Rossy (Durán Monge)”.

Por lo tanto, la señora **Rossy Durán Monge** expresa: “Gracias. Buenos días. Tal como es costumbre, traigo a presentar las sumas que vamos a estimar, con corte al 31 de diciembre, para distintos rubros de provisiones y estimaciones. No me voy a referir a los antecedentes, ya son los conocidos (ver imágenes n.°1 y n.°2).

Antecedentes

- El artículo 10 de la Ley Nº 1644, Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, indica que la SUGEF debe autorizar las sumas determinadas para la formación de reservas para amortizaciones de edificios y mobiliario, depreciaciones, castigos de colocaciones e inversiones, provisiones para prestaciones legales y fluctuaciones de cambio, y de cualesquiera otros fines similares.
- Así mismo dicha circular señala que la determinación de las estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones, amortizaciones y demás partidas sujetas a la autorización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 1644, deben estar acordes con lo establecido en el Reglamento de Información Financiera y sus Anexos.
- Esta información de las sumas a autorizar, según Circular Externa SGF-2049-2020, con fecha 16 de junio 2020 indica que debe ser remitida dentro de los primeros 10 días hábiles de los meses de junio y diciembre de cada año
- Con la adopción de las NIIF, específicamente lo dictado por la NIC 16, las entidades deberán determinar el importe depreciable de los activos y distribuirlo sistemáticamente a lo largo de la vida útil que se espere obtener flujos de efectivo para la entidad

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Antecedentes

- En el caso del deterioro de las inversiones, el RIF hace referencia a la NIIF 9, Instrumentos financieros-activos financieros, señalando que los activos financieros se dividen en los que se miden al costo amortizado y valor razonable.
- En el caso de las amortizaciones los activos intangibles se basan en la NIC 38, la cual indica que los activos intangibles con vida útil definida deben contabilizarse por su costo de adquisición menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro del valor que les haya podido afectar.
- En lo que respecta a las estimaciones, a partir del 1 de enero de 2024 se implementa el acuerdo CONASSIF 14-21, Reglamento sobre cálculo de estimaciones crediticias, así mismo este acuerdo permite desarrollar metodologías internas de acuerdo a la NIIF 9, en el CFBCR se implementó la Metodología para la Estimación de las Cuentas por Cobrar de acuerdo con la Norma NIIF9, B-113-23.
- En el caso de las provisiones, se adoptó la NIC 37, Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, mediante la cual se emitió la Metodología para el cálculo de la provisión por litigios en contra del Conglomerado Financiero BCR.

Imagen n.°2. Antecedentes (2)
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

En el tema de depreciaciones y amortizaciones, el total del segundo semestre sería por ¢11.870.5 millones. En provisiones y estimaciones, ¢37.343.0 millones, para un total de ¢49.214.3 millones (ver imagen n.°3).

BANCO DE COSTA RICA
NECESIDADES MINIMAS II SEMESTRE 2024
(millones de colones)

DETALLE	Acumulado Noviembre	Estimado Diciembre	II SEMESTRE 2024
Depreciaciones y Amortizaciones	₡ 9 839.6	₡ 2 031.0	₡ 11 870.5
Provisiones y Estimaciones	₡ 34 181.9	₡ 3 161.9	₡ 37 343.8
TOTAL	**₡ 44 021.5**	**₡ 5 192.9**	**₡ 49 214.3**

Imagen n.°3. Necesidades mínimas, II semestre 2024
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

En la parte de depreciaciones y amortizaciones, como les mencioné, son ¢11.870.5 millones, el segundo semestre, y el más importante es el de amortización del software, que, con corte a diciembre, esperamos reservar ¢1.186.0 millones, para un total de todo el semestre de ¢6.583.1 millones. Esto, en el entendido de que, con corte a noviembre llevamos una estimación de ¢5.396.2 millones (ver imagen n.°4).

BANCO DE COSTA RICA
NECESIDADES MINIMAS II SEMESTRE 2024
Depreciaciones y Estimaciones
(millones de colones)

DETALLE	Acumulado Noviembre	Estimado Diciembre	II SEMESTRE 2024
Depreciaciones y Amortizaciones	**₡ 9 839.6**	**₡ 2 031.0**	**₡ 11 870.5**
Depreciación Bienes Inmuebles	815.2	164.6	979.8
Depreciación Bienes Muebles y vehículos	3 526.4	658.2	4 184.6
Amort. Mejoras a propiedades arrendadas	101.8	21.2	123.0
Amortización del Software	5 396.2	1 186.9	6 583.1

Imagen n.°4. Necesidades mínimas, II semestre 2024: depreciaciones y amortizaciones
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

En la parte de provisiones y estimaciones, yéndome al gran total a diciembre, lo que vamos a estimar son ¢3.161.0 millones, ya que a noviembre tenemos un acumulado de ¢34.181.0 millones, para un gran total, en el segundo semestre, de ¢37.343.0 millones. El más importante de los rubros, como siempre, es el de la estimación de cartera de crédito y esperamos que, con corte a diciembre, sea de ¢858.0 millones (ver imagen n.°5)".

BANCO DE COSTA RICA
NECESIDADES MINIMAS II SEMESTRE 2024
Provisiones y Estimaciones
(millones de colones)

DETALLE	Acumulado Noviembre	Estimado Diciembre	II SEMESTRE 2024
Provisiones y Estimaciones	**₡ 34 181.9**	**₡ 3 161.9**	**₡ 37 343.8**
Aguinaldo	2 151.7	445.8	2 597.6
Fondo de capitalización laboral	401.5	83.6	485.1
Prestaciones Legales	4.8	1.0	5.8
Salario Escolar	2 447.2	501.6	2 948.8
Vacaciones	2 339.2	467.8	2 807.0
Asignaciones de Caja	115.7	23.1	138.8
Litigios pendientes	1 016.5	248.5	1 264.9
Bienes realizables	4 193.1	196.4	4 389.5
Estimación Cartera de Crédito	19 831.9	858.0	20 689.8
Estimación de Otras cuentas por cobrar	1 361.3	272.3	1 633.6
Deterioro de inversiones en instrumentos financieros	319.1	63.8	382.9
TOTAL GENERAL	**₡ 44 021.5**	**₡ 5 192.9**	**₡ 49 214.3**

Imagen n.°5. Necesidades mínimas, II semestre 2024: provisiones y estimaciones
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Agrega la señora **Durán Monge**: "No sé si hasta aquí tienen alguna consulta, con respecto a las provisiones que llevamos acumuladas hasta este momento y que esperamos acumular para lo que resta del mes de diciembre (2024)".

Por lo tanto, la señora **Mahity Flores** expresa: "Doña Rossy, ¿para diciembre hay algún movimiento importante, diferente a lo que veníamos haciendo?".

Responde doña **Rossy Durán**: "No, en términos generales, este año lo que sí hemos tenido son algunos clientes corporativos, que hemos tenido que estimar, que ustedes conocen, han sido los más mediáticos. Para este mes de noviembre tuvimos también, un cliente en particular, que requirió una estimación especial, cercana a ¢1.500.0 millones, y para diciembre, tenemos también una situación con una capacidad de pago que es importante, que por eso se hacen ¢800.0 millones (de estimación), pero realmente, alguna particularidad, no. Aparte de esas que son las más importantes, tres casos que se dieron en particular, en este año, nada más, nada importante. Lo demás corresponde, técnicamente, a lo que siempre se maneja".

De seguido, doña **Mahity Flores** consulta: "Muy bien. Señores directores, si están de acuerdo. Adelante, doña Rossy, con la propuesta".

Al no haber consultas, la señora **Durán** señala: "Bueno, entonces, lo que le agradecería a los señores directores es aprobar las sumas proyectadas y aplicadas a estimaciones, provisiones, depreciaciones y amortizaciones, antes de efectuar la liquidación de gastos, de ganancias y pérdidas, correspondientes a este segundo semestre, y solicitar a la Gerencia Corporativa de Finanzas que remitamos, en el tiempo establecido, a la Superintendencia (General de Entidades Financieras, Sugef), estos montos, para que sean aprobados por parte de ellos. Esta fecha se cumple este próximo viernes, por eso les agradezco que el acuerdo sea en firme (ver imagen n.°6)".

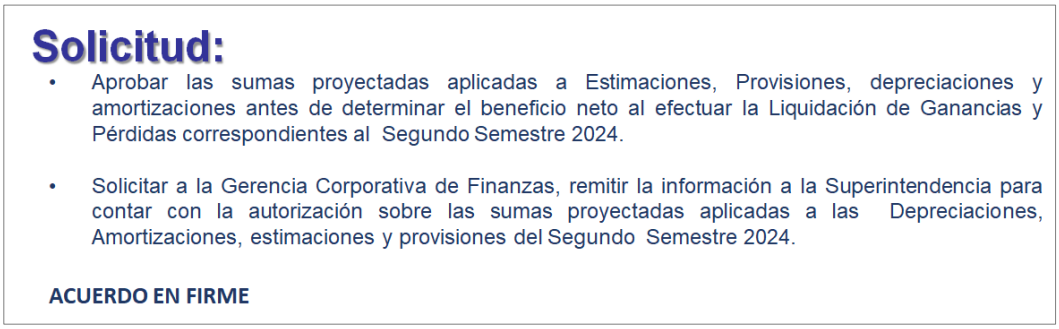

Imagen n.°6. Solicitud
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Para finalizar, indica doña **Mahity Flores**: "Señores directores, si están de acuerdo. De acuerdo y en firme. Gracias, doña Rossy, por la presentación".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, Ley 1644, artículo 10, el cual indica que las utilidades netas de cada banco se determinarán después de apartar las sumas que hubiere autorizado la Superintendencia General de Entidades Financieras.

Segundo. Que, la Circular Externa SGF-2049-2020, del 16 de junio del 2020, indica que las entidades bancarias deberán remitir a la Superintendencia General de Entidades Financieras, la solicitud de autorización establecida en la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, Ley 1644, Artículo 10, dentro de los primeros 10 días hábiles de los meses de junio y diciembre de cada año.

Tercero. Que, la creación de estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones deben estar acordes con lo establecido en el Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros Homologado.

Cuarto. Que, en caso de variaciones en dichas sumas autorizadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras se deberá solicitar autorización dentro de los primeros doce (12) días hábiles posteriores a la fecha de cierre contable.

Quinto. Lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-17.

Se dispone:

1.- Aprobar las sumas a aplicar de depreciaciones, amortizaciones, estimaciones y provisiones, antes de la determinación del beneficio neto, al efectuar la liquidación de ganancias y pérdidas, correspondientes para el segundo semestre del 2024, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión y que se detalla a continuación, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, SIG-17:

BANCO DE COSTA RICA

NECESIDADES MINIMAS II SEMESTRE 2024

Depreciaciones y Estimaciones

(millones de colones)

DETALLE	Acumulado Noviembre	Estimado Diciembre	II SEMESTRE 2024
Depreciaciones y Amortizaciones	**₡ 9 839.6**	**₡ 2 031.0**	**₡ 11 870.5**
Depreciación Bienes Inmuebles	815.2	164.6	979.8
Depreciación Bienes Muebles y vehículos	3 526.4	658.2	4 184.6
Amort. Mejoras a propiedades arrendadas	101.8	21.2	123.0
Amortización del Software	5 396.2	1 186.9	6 583.1

BANCO DE COSTA RICA
NECESIDADES MINIMAS II SEMESTRE 2024
Provisiones y Estimaciones
(millones de colones)

DETALLE	Acumulado Noviembre	Estimado Diciembre	II SEMESTRE 2024
Provisiones y Estimaciones	**₡ 34 181.9**	**₡ 3 161.9**	**₡ 37 343.8**
Aguinaldo	2 151.7	445.8	2 597.6
Fondo de capitalización laboral	401.5	83.6	485.1
Prestaciones Legales	4.8	1.0	5.8
Salario Escolar	2 447.2	501.6	2 948.8
Vacaciones	2 339.2	467.8	2 807.0
Asignaciones de Caja	115.7	23.1	138.8
Litigios pendientes	1 016.5	248.5	1 264.9
Bienes realizables	4 193.1	196.4	4 389.5
Estimación Cartera de Crédito	19 831.9	858.0	20 689.8
Estimación de Otras cuentas por cobrar	1 361.3	272.3	1 633.6
Deterioro de inversiones en instrumentos financieros	319.1	63.8	382.9
TOTAL GENERAL	**₡ 44 021.5**	**₡ 5 192.9**	**₡ 49 214.3**

2.- Autorizar a la Gerencia Corporativa de Finanzas, solicitar la autorización a la Superintendencia General de Entidades, de las sumas aprobadas de Depreciaciones, Amortizaciones, estimaciones y provisiones del segundo semestre del 2024, conforme a lo aprobados en el punto 1, anterior, y en el plazo establecido por el regulador.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de *la Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

Termina la sesión extraordinaria 64-24, a las once horas con cincuenta y seis minutos.